



Se habilita este en defecto del del sello (l. q.) no lo hay en la
 Secretaría

Del Sr. Ministro de Hacienda Militar de la Plaza de
 Cartagena de I. del mismo conpreuibo de otro del
 Excmo. Sr. General en Jefe del Exército del Centro
 para que a toda la tropa del mismo u lo sumi-
 nistre la ración de blaga diaria, conpreuibo de
 sus carnes de vacalado, seis de arroz y una y
 media de azúcar y en su defecto de tres de Foisino
 y ocho de habas o de abichuclar y q. este teni-
 sistro se haga desde el primer día del cor.º nuevo, de
 lo q. quedaron sus mercedos autorados acordando que
 se haga presente al Sr. Jefe de la Plaza, reproduciendole
 las comunicaciones anteriores sobre este particular,
 q. las contribuciones ordinarias con q. pudiera con-
 tar el Ayuntamiento para subsistir a las sucesivas
 tras a la Construcción Guarnición de esta Castilla las
 tiene ya invertidas en ellos con tal exceso q. puede
 cubrir las del presente año y q. de consiguiente
 en la alternativa de dejar porvenir al soldado q.
 comprometer la tranquilidad pública y de
 mejor mano de la Contribución extraordinaria
 de guerra q. allanando todo se adoptado este
 último medio.

El Sr. Presidente manifestó q. el Ayuntamiento
 estaba en el caso de deber nombrar una Junta
 de recaudación de los arbitrios de su m.º en favor
 de granos y medio real en millar de ropado
 destinados a gastos municipales, por que lo que
 había para el año último cesó con el entran-

